

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 21 de julio de 2020.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **N.º 1084-14-EP**, acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia de 8 de mayo del 2014, dictada por la Unidad Judicial 2 de Garantías Penales del Cañar, dentro del juicio por daños materiales N. 0564-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/MDM/EPZ